

Asunto: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ciudad de México, 8 de mayo de 2018

LIC. MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO
Oficial Mayor
Secretaría de Relaciones Exteriores
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como a su respectivo formulario de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del portal de Internet de la MIR el 2 de mayo de 2018.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto expedir un nuevo Reglamento Interior de la SRE, a fin de actualizar el marco jurídico que rige las facultades del C. Secretario, así como las atribuciones de los Titulares de cada una de las unidades administrativas que integran esa Dependencia; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

El presente oficio se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-H, segundo párrafo de la LFPA.

Por lo anterior, la SRE puede continuar con las formalidades necesarias para presentar el anteproyecto ante la CJEF, de conformidad con el procedimiento establecido en el *Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de diciembre de 2004.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador

LIC. HÉCTOR JAVIER SALAS CAMACHO

